

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2011-13667 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del mismo texto legal, sin que se hayan producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2011 y bases de ejecución, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, se considera aprobado definitivamente, publicándose resumido por capítulos, de acuerdo con el artículo 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 555.612,72 euros |
| Capítulo V | Ingresos patrimoniales | 6.887,28 euros |
| TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS | | 562.500,00 euros |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| Capítulo I | Gastos de personal | 354.200,00 euros |
| Capítulo II | Gastos de bienes corrientes y servicios | 144.300,00 euros |
| Capítulo III | Gastos financieros | 4.000,00 euros |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 60.000,00 euros |
| TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS | | 562.500,00 euros |

Las personas y entidades legitimadas según los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Mar, 4 de octubre de 2011.
La presidenta,
Mónica González Arenal.

2011/13667

CVE-2011-13667